

PÓLIZA DE USO ACEPTABLE DEL DISTRITO/NORMAS DE SEGURIDAD DE INTERNET

A. Propósito

1. El Distrito Escolar del Área de Verona (*VASD*) provee a sus empleados y estudiantes acceso al sistema tecnológico del distrito, el cual incluye un panel/tablero virtual informativo de *VASD* (un espacio para poner anuncios clasificados, en línea, excluyendo la promoción de negocios o asuntos comerciales y personales), acceso al Internet del Distrito, a la red interna o *intranet*, al uso de correo electrónico, teléfonos, computadoras, equipos y sistemas computarizados (a los que nos referimos en su conjunto o colectivamente como al “Sistema/*Systems*”). El acceso al “Sistema” por los empleados, estudiantes y otros requiere adherirse a la Póliza de Uso del Distrito (la “Póliza/*Policy*”), a otras pólizas del distrito, a las leyes y regulaciones estatales y federales.
2. El principal propósito de proveer acceso al “Sistema” es intensificar la enseñanza y el aprendizaje para que los estudiantes se preparen mejor y tengan éxito en sus vidas y trabajos; además de incrementar la comunicación dentro del distrito, aumentar la productividad, y asistir a los usuarios para mejorar sus destrezas. También, se comparte la información con la comunidad local, incluyendo padres, agencias de servicios sociales, agencias gubernamentales, y negocios.
3. El Sistema del distrito debe ser usado primordialmente para propósitos administrativos y educativos relacionados con la escuela. Sin embargo, se permite el uso personal limitado del sistema durante las horas o periodos sin instrucción ni supervisión. El uso personal excesivo del sistema podría resultar en que se tomen/implementen acciones/medidas disciplinarias.
4. El sistema de correo electrónico no debe usarse con propósitos comerciales, lo que incluye pero no se limita a, comprar, vender, o anunciar mercancías y servicios. Los anuncios clasificados sin fines comerciales deben ponerse/hacerse en el panel informativo de *VASD* (*VASD Bulletin Board*). Los eventos de recaudaciones de fondos realizados como apoyo a las escuelas o las actividades respaldadas por las escuelas pueden anunciarse en el sitio de internet correspondiente, siempre que se tenga la aprobación del director(a) de la escuela en particular.
5. Los empleados del distrito deben de reconocer que las comunicaciones y expedientes electrónicos pueden ser archivos públicos sujetos a los requisitos estatales de archivos abiertos y deberán tomar las acciones apropiadas para mantener dichos archivos de acuerdo con las leyes estatales.
6. El Distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícitamente, en cuanto a que el funcionamiento de los servicios prestados por los sistemas, o a través de los mismos, no tenga errores o defectos. El Distrito no será responsable de cualquier daño que los usuarios pudieran sufrir, incluyendo pero no limitado a, la pérdida de datos o interrupciones del servicio. El Distrito no se hace responsable por la exactitud/precisión o la calidad de la información obtenida a través de éste o que se encuentre archivada en el sistema. El Distrito tampoco será responsable de compromisos/obligaciones financieros provenientes del uso desautorizado del “sistema”.

B. Responsabilidades Relacionadas al Manejo y Entrenamiento del Sistema de Tecnología

1. El Director de Tecnología del Distrito trabaja conjuntamente con el Coordinador de Tecnología Educativa de la escuela o recinto específico y el Encargado de la Red (*Network Manager*) para administrar/dirigir/controlar, mantener y mejorar el “Sistema/*Systems*”.
2. El Coordinador de Tecnología Educativa de la escuela o recinto específico, trabaja, a nivel de edificio, como coordinador/a del sistema y se asegura de que el personal y los alumnos reciban una formación apropiada sobre el uso del sistema, los requisitos de esta póliza y otras normas aplicables.
3. Los estudiantes recibirán instrucciones sobre la seguridad en el Internet de parte de sus maestros tal como se establece en el Currículo/Plan de Seguridad de Internet del Distrito.
4. El personal vigilará a los alumnos cuando estén usando el sistema para trabajar, en línea, en actividades de aprendizaje.
5. El personal de los grados del preescolar de 5 años (*kindergarten*) al tercer grado debe de revisar las páginas “*web*” antes que los estudiantes accedan a ellas.
6. El Distrito deberá mantener un sistema de filtración de “Internet” que bloqueará el acceso a las tres categorías de representaciones visuales especificadas por el Acta de Protección de Menores/Niños en el Internet (*Children's Internet Protection Act*) – material obsceno, pornografía infantil, y material considerado dañino para menores. El sistema de filtración de “Internet” del distrito podría ser interrumpido o inutilizado si se conduce una investigación o por otros propósitos legales.

C. Acceso al Sistema

1. Esta Póliza, incluyendo pero no limitado a la Sección F, ver más adelante, provee las pautas/indicaciones/instrucciones para el uso del sistema por los alumnos y el personal. A todos los estudiantes y al personal escolar se les dará la oportunidad de acceso a la red del distrito.
2. El personal del distrito deberá firmar un Acuerdo del Usuario de la Red ("*Network User Agreement*") antes de que se le conceda el acceso a la misma.
3. Los estudiantes deben cumplir/acatar las normas indicadas en la Sección F (ver en la siguiente página), Normas/Póliza de Uso Aceptable (*Acceptable Use Rules*), las cuales también están descritas en el manual del estudiante.
4. Un invitado podría recibir una cuenta individual con la aprobación del Coordinador/a de Tecnología Educativa de una escuela/recinto particular o del administrador/a del mismo, si hay un propósito específico relacionado con el distrito y autorizado por éste que requiera tal acceso. El uso del sistema por un invitado debe estar específicamente limitado a propósitos aprobados por el distrito.

D. Notificación y Responsabilidades de los Padres

1. El distrito le dará información a los padres/tutores sobre el Sistema del distrito y las pólizas o normas que gobiernan su uso. La póliza estará disponible en la página/sitio “*web*” del distrito.

2. Habiendo consultado con el Administrador/a del edificio, y conforme a las normas vigentes sobre la confidencialidad de los expedientes estudiantiles, padres/tutores tienen derecho, a investigar en cualquier momento que lo soliciten, el contenido de los archivos tecnológicos de sus hijos.
3. Hay una gran cantidad de materiales disponibles en el “Internet”, algunos de los cuales pueden no corresponder a los valores de ciertas familias. Aunque el distrito tiene un sistema de filtración, no es posible asegurar una completa protección de acceso a material inapropiado. Es imposible para el distrito controlar e imponer tan amplia variedad de valores sociales cuando los estudiantes usan el “Internet”. Es más, el distrito reconoce que los padres/tutores tienen la responsabilidad necesaria de transmitirles a sus hijos los valores de su familia. El distrito anima/exhorta a que los padres/tutores les especifiquen a sus hijos qué material es y no es aceptable acceder a través del sistema.

E. Selección de Materiales

Cuando se use el “Internet” para actividades de las clases, los maestros seleccionarán materiales apropiados para las edades de los estudiantes y relevantes a los objetivos del curso. Los maestros revisarán previamente los materiales y los sitios que ellos requieran o recomienden a los alumnos que accedan para determinar si el material contenido es adecuado o accesible a través del sitio. Los maestros proveerán guías y listas de recursos para asistir a sus estudiantes a enfocar sus actividades de investigación con eficiencia y acertadamente. Los maestros asistirán a los alumnos en el desarrollo de destrezas para descubrir la verdad de la información, distinguir hecho de opinión, y participar en conversaciones sobre asuntos controversiales, demostrando siempre tolerancia y respeto por aquellas personas con distintos puntos de vista.

F. Póliza de Uso Aceptable

1. Seguridad Personal

- a. Los alumnos no pondrán información personal de ellos mismos o de otras personas. La información de contacto personal incluye, pero no está limitada a, dirección, teléfono, y dirección del trabajo. Se pueden hacer excepciones cuando el fin de la búsqueda sea explorar carreras y opciones educativas universitarias, o con el permiso del maestro/a.
- b. Los estudiantes no se pondrán de acuerdo en encontrarse con alguien que hayan conocido a través de “Internet” sin el permiso y la aprobación de sus padres o tutores.
- c. El personal deberá informar inmediatamente a su supervisor sobre cualquier mensaje que reciban que sea inapropiado o que les haga sentir incómodo.
- d. Los estudiantes informarán rápidamente a sus maestros, o a otro miembro del personal que esté presente, de cualquier mensaje que reciban que sea inapropiado o que les haga sentir incómodo.

2. Red Social

- a. El uso de sitios, en línea, de comunicación social tales como salas de charlas/chatear (*chat rooms*), *wikis*, *blogs*, foros y otras herramientas *Web. 2.0* se permitirá solo en entornos controlados, bajo supervisión implementada por el personal, con un propósito válido relativo a las tareas escolares. Cualquier otro uso está totalmente prohibido.

- b. El personal no debe publicar o poner información referente a los estudiantes en sitios de Internet que no hayan sido creados para actividades relacionadas a la escuela. El personal puede crear y participar en sitios de grupos que proporcionen apoyo para actividades escolares autorizadas.
- c. El personal no deberá asociarse/conectarse o aceptar estudiantes como “amigos” en sitios de Internet personales tales como: *LinkedIn* y *Facebook* o cualquier otro sitio similar.

3. Actividades no Autorizadas

- a. Los usuarios no tratarán de obtener acceso al sistema sin autorización, como tampoco accederán a otro sistema informático por medio del “Sistema” ni irán más allá de su acceso autorizado. Esto incluye tratar de usar las cuentas de otra persona o acceder a los expedientes de otra persona.
- b. Los usuarios no instalarán programas en el servidor local ni tampoco abrirán archivos sin autorización previa del Coordinador/a de Tecnología Educativa de su escuela/recinto. Los usuarios no modificarán ninguna parte de la configuración de un programa almacenado/instalado en una estación de trabajo o computadora.
- c. Los usuarios no tratarán deliberadamente de interrumpir la función/desempeño del sistema de tecnología del distrito, o de destruir datos intencionadamente usando virus de computadoras, o por ningún otro medio.
- d. Los usuarios no usarán el sistema del distrito para involucrarse en un acto ilegal o ninguna otra acción que viole cualquiera de las pólizas de la Junta/Consejo Escolar (*Board Policy*).
- e. Está estrictamente prohibido involucrarse/participar en juegos en línea, subir/bajar/descargar música/videos o “*streaming*” y tampoco participar en juegos de apuestas, excepto cuando sea necesario para reunir materiales educativos con fines instructivos para el aula.

4. Seguridad del Sistema

- a. Los usuarios son responsables del uso de sus cuentas individuales, y tomarán todas las precauciones razonables para prevenir que otros no puedan usar sus cuentas personales. Bajo ninguna condición, un usuario debe proveer su clave a otra persona.
- b. Los usuarios notificarán de inmediato al Coordinador/a de Tecnología Educativa de su escuela/recinto si han identificado un posible problema de seguridad. Los usuarios no intentarán encontrar problemas de seguridad porque eso puede ser considerado como un intento de acceso no autorizado. Por ejemplo: piratería o intrusión informática.

5. Acoso/Hostigamiento Cibernético y Respeto a la Privacidad

- a. Las restricciones contra el uso del lenguaje inapropiado son aplicables a mensajes públicos, mensajes privados, y material puesto/publicado en las páginas “*web*”.
- b. Los usuarios no usarán lenguaje irrespetuoso, amenazador, inflamatorio, rudo, vulgar, impúdico, profano u obsceno.

- c. Los usuarios no pondrán información, que al ser usada, pueda causar daño, o poner en peligro la salud, seguridad o bienestar de otras personas.
- d. Los usuarios no participarán en ataques personales, incluyendo pero no limitado a ataques discriminatorios o prejudiciales.
- e. Los usuarios no acosarán/hostigarán a otra persona. El acoso se define como actuar persistentemente de una manera que cause angustia o que moleste a otra persona. Si a un usuario se le dice que pare de mandar mensajes, esta persona debe dejar de hacerlo.
- f. Los usuarios no deben participar en acoso cibernético. Dicho acoso (“*Cyber bullying*”) incluye, pero no se limita al mal uso de las siguientes tecnologías: acoso/hostigamiento, molestar/burlarse, intimidar, amenazar o aterrorizar a otra persona mediante el envío o publicación de mensajes de correo electrónico inapropiados y perjudiciales, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotos digitales, imágenes, videos, o poner sitios en la *Web* que sean materialmente o fundamentalmente nocivos y que violen la Póliza del Consejo/Junta de Educación Escolar. En situaciones en las que el acoso se originó en una computadora/ordenador desde fuera de la escuela u otro mecanismo/medio de comunicación tal como un teléfono celular y que se lleve/presente ante la atención de las autoridades escolares, cualquier medida disciplinaria adoptada deberá hacerse basado en si se determina que la conducta fuera sustancialmente perjudicial al proceso educativo y que interrumpa claramente o dificulte considerablemente las operaciones diarias (día a día) de una escuela. Tal conducta incluye, pero no se limita a, acosar o hacer una amenaza fuera de las instalaciones escolares con un propósito intencional de poner en peligro la salud, seguridad o propiedad de otras personas en la escuela o en actividades/eventos escolares en el lugar que fuere, contra un empleado del distrito o un integrante del Consejo/Junta de Educación Escolar.
- g. Los usuarios no pondrán/publicarán a sabiendas o imprudentemente información falsa o difamatoria sobre ninguna persona u organización.

6. Respetando los Límites de los Recursos

- a. El “Sistema” se usará promordialmente para el desarrollo de actividades profesionales y educativas. Para promover una distribución equitativa de los recursos, los usuarios no pueden monopolizar/abusar el acceso o uso indebido del “Sistema”, entre otras posibilidades, archivar/guardar una cantidad excesiva de información o utilizar el Sistema para fines no autorizados, como escuchar la radio o ver segmentos/*clips* de vídeo que estén fuera del contexto de una actividad relacionada con la escuela. Se anima a los usuarios a revisar su correo electrónico “*e-mail*” frecuentemente, y a borrar tan pronto como les sea posible los mensajes que no sean necesarios. Es más, los usuarios necesitan borrar archivos innecesarios y/o carpetas compartidas.

7. Plagio y Derechos de Autor

- a. Los usuarios no plagiarán. Plagiar es tomar los trabajos de otros y presentarlos como si fueran trabajos originales de uno mismo. Las pólizas del Distrito sobre el plagio (fraude) de documentos gobiernan el uso de materiales obtenidos a través del Sistema. Los maestros les enseñarán a los estudiantes las prácticas adecuadas para realizar su investigación y citar las referencias.

- b. Los usuarios respetarán los derechos de los dueños de los derechos de autor. La violación de los derechos de autor ocurre cuando un individuo reproduce inapropiadamente un trabajo que está protegido por los derechos de autor. Si un trabajo contiene lenguaje que especifique el uso aceptable de dicho trabajo, el usuario deberá seguir las exigencias expresadas. Si el usuario no está seguro si puede o no usar un trabajo, debe solicitar permiso del dueño de los derechos de autor y apropiadamente referirlo. Las pólizas del Distrito sobre derechos de autor gobiernan el uso de materiales obtenidos a través del Sistema. Los maestros les enseñarán a los estudiantes a respetar los derechos de autor y a solicitar permiso de uso del material cuando sea apropiado.
- c. A los alumnos se les prohíbe bajar, abrir o compartir expedientes/archivos, imágenes, música, y videos sin tener el permiso del maestro/a o administrador.

8. Acceso a Material Inapropiado

- a. Los usuarios no usarán el Sistema, incluyendo el uso de la propia computadora personal que trabaje con el sistema, para acceder a material profano u obsceno (por ejemplo: pornografía), partidario de actos ilegales, o que aboguen violencia o a la discriminación hacia otras personas (*hate literature*).
- b. Si el usuario accede inadvertidamente a tal información, él/ella debe informar inmediatamente acerca del acceso inadvertido de la manera especificada por su maestro/a. Esto protegerá a los usuarios contra una alegación de haber violado intencionadamente esta Póliza.
- c. Si el usuario del Sistema recibe material inapropiado por medio del correo electrónico, dicho usuario/a debe notificarle a la persona que se lo envió que tal material está prohibido y debe borrarlo inmediatamente. Si el/la remitente continúa enviándole ese tipo de material, el usuario/a deberá notificárselo a su supervisor.

G. Sitios/Páginas *Web* del Distrito, las Escuelas y las Aulas

1. El mantenimiento de la Red Informática (sitio/página *Web*) del Distrito está a cargo del personal de la Oficina Central del Distrito.
2. Cada escuela cuenta con su propia página/sitio *Web*, cuyo mantenimiento está a cargo del personal de planta de la misma, bajo la administración y supervisión del director(a) y el Coordinador de Tecnología Educativa.
3. El personal puede tener una página/sitio *Web* para su clase/aula, la cual pudieran utilizar para poner avisos/anuncios, recursos, tareas/proyectos asignados, y actividades.
4. El personal recibirá entrenamiento/capacitación, según sea necesario, para que pueda operar su página *Web*.
5. Al crear su página *Web*, el personal no debe olvidar que la información publicada en dicho sitio tendrá una audiencia pública mundial. Por ese motivo deben seguirse las pautas establecidas sobre el contenido cuando se elabore/confeccione una página *Web* para un aula, escuela y cualquier otro recinto/situación en todo el distrito. Al hacer esto, el Distrito confía/espera asegurar la integridad de la información y la seguridad de todo el personal y el alumnado.

- a. Todas las pólizas con respecto al uso del “Sistema” son válidas para las páginas *Web*.
- b. Se permite utilizar fotos de los estudiantes participando en sus actividades escolares conforme a las normas indicadas en el Acta de Derechos Educativos y Privacidad Familiar/*Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)*. A nivel de las escuelas primarias y secundarias, solo puede utilizarse el primer nombre del estudiante, en la fotografía, omitiendo los apellidos. Para los alumnos de la escuela superior, se pueden poner/usar tanto los nombres como los apellidos.
- c. El personal de las escuelas primarias y secundarias no debe poner el apellido de los estudiantes a los trabajos individuales específicos. Esto, también, incluye que el apellido no esté dentro del contenido del trabajo/obra/pieza/tarea. El trabajo de los estudiantes puede ser puesto en las páginas *Web*.
- d. Todos los materiales publicados deben cumplir/obedecer las leyes de derechos de autor. (Comuníquense con el Coordinador/a de Tecnología Educativa o el Director/a de la Biblioteca -*Library Media Center/LMC*- si tienen preguntas relativas a las normas de uso justo o “*Fair Use*”).
- e. Las páginas no deben utilizarse para publicar anuncios comerciales o hacer solicitudes con excepción actividades/eventos de recaudaciones de fondos respaldados por el distrito y aprobados por el director de la escuela.
- f. Los enlaces/vínculos a otros sitios *Web* desde la página creada deben ser minuciosamente investigados con el fin de asegurar que el contenido, incluyendo los anuncios desplegados en sus páginas, sea apropiados para los estudiantes.
- g. El autor/autores de la página es responsable de darle mantenimiento a la misma, por ejemplo, de mantener actualizado su contenido y los enlaces activos.
- h. Anualmente, en septiembre, el personal recibirá una notificación con el nombre de los estudiantes cuyos padres hayan solicitado por escrito que las fotos o trabajos de sus hijo/a(s) no aparezcan publicados en las páginas *Web*. Los entrenadores, supervisores de clubes/actividades y otros que deseen publicar fotografías o trabajos de los alumnos, son responsables de obtener esta información en la oficina de su escuela/recinto en conformidad con esta póliza.

H. Control, Registro/Inspección y Confiscación

1. Los usuarios (personal, estudiantes e invitados) del sistema no deben tener una expectativa de privacidad con respecto al contenido de cualquiera de sus archivos personales en el sistema del distrito, incluyendo pero no limitado a sus archivos de correo electrónico, buzón de mensajes de voz, que se encuentren en el Sistema.
2. Los usuarios del sistema no deben tener una expectativa de privacidad de ninguno de los sitios/páginas *web* que ellos puedan visitar/acceder utilizando el Sistema. El uso del Sistema puede ser supervisado/inspeccionado/controlado sin previo aviso para determinar si se cumple/acata esta póliza.
3. Durante el mantenimiento rutinario y control del sistema se puede llegar a descubrir que un usuario está o ha estado violando los reglamentos y leyes de las Normas de Seguridad de Internet y la Póliza de Uso Aceptable del Distrito.

4. Si hay una sospecha razonable de que un usuario ha violado los reglamentos y leyes de las Normas de Seguridad de Internet y la Póliza de Uso Aceptable del Distrito, se llevará a cabo una investigación individual.
5. Se les recuerda a los empleados del distrito que los materiales guardados en sus computadores, incluyendo sus archivos personales pueden abrirse y ponerse al descubierto bajo el amparo de las leyes estatales de archivos abiertos al público.

I. Computadoras/Ordenadores Portátiles de Propiedad Personal y otros Equipos Computarizados o Dispositivos/Artefactos de Comunicación

1. Una computadora portátil de propiedad personal, ordenador manual, dispositivo de comunicación o aparato computarizado puede conectarse al Internet solamente a través de la red inalámbrica pública del Distrito, la cual permite el ingreso al Internet solamente con acceso filtrado por nuestra red/web. La conexión de una computadora portátil a un aparato que no forme parte de la red, por ejemplo, un proyector o una pizarra interactiva/Smartboard solo se permite para fines académicos.
2. El uso de una computadora portátil de propiedad personal, ordenador manual, dispositivo de comunicación o aparato computarizado debe hacerse conforme a las pólizas y normas vigentes en el Distrito. Es obligatorio que los usuarios acaten todas las pólizas y normas establecidas. Los usuarios deberán aceptar todas las pólizas y reglamentos del Distrito aplicables al uso del “Sistema”. Cualquier violación de las mismas puede resultar en la exclusión/retiro del artefacto de la escuela y en disciplinar a la persona que haya infringido las pólizas/reglas.
3. Cualquier estudiante o integrante del personal que traiga una computadora portátil de propiedad personal, ordenador manual, dispositivo de comunicación o aparato computarizado debe utilizarlo como una herramienta instructiva y solamente si lo hace para algo relacionado al currículo escolar. No puede ser usado como un sistema de entretenimiento. Los estudiantes deben apagar y guardar su computadora portátil de propiedad personal, ordenador manual (*handheld computer*) o cualquier otro artefacto computarizado cuando se lo indique un miembro del personal.
4. Si se encuentra o se le confisca un teléfono celular a alguien, la persona que lo encuentre o lo tome no está autorizada para ver el contenido de este. El protocolo del Distrito exige que el personal coloque el teléfono móvil en una bolsita transparente con cierre, que le ponga una etiqueta con la fecha, la hora y luego lo entregue a la oficina. El personal administrativo del distrito, el agente u oficial representante del orden público o policial son los únicos autorizados para ver su contenido.
5. El Distrito puede examinar/inspeccionar las computadoras personales y cualquier otro aparato electrónico para revisar su contenido, si hubiera alguna razón para creer que las pólizas escolares, incluyendo esta póliza, reglamentos, regulaciones o leyes han sido quebrantados. Las personas no deben tener una expectativa de privacidad con respecto al uso de la red inalámbrica del distrito o el Sistema y dicho uso está sujeto a ser supervisado.
6. No se requiere que los estudiantes ni el personal traigan sus bienes electrónicos personales a las instalaciones escolares. El Distrito no asume la responsabilidad por pérdida, robo o daño de propiedad personal traídos por ellos a la escuela. Cualquier computadora portátil de propiedad personal, ordenador manual, dispositivo de

comunicación o aparato computarizado es responsabilidad exclusiva de la persona que lo haya traído/llevado a la escuela.

J. Violaciones de la Póliza y las Normas establecidas

1. El distrito cooperará totalmente con los oficiales federales, estatales o locales en cualquier investigación concerniente o relacionada con cualquier actividad ilegal conducida a través del Sistema.
2. En el caso de que haya una alegación de que algún usuario haya violado las Normas de Seguridad de Internet y la Póliza de Uso Aceptable del Distrito, se investigará al usuario y se conducirá y otorgará los derechos de un proceso debido. Al alumno se le dará la oportunidad de ser escuchado de acuerdo con las reglas indicadas en el código disciplinario de su edificio. Las acciones disciplinarias están hechas particularmente para afrontar asuntos específicos relacionados con la violación de la póliza, y para asistir al estudiante en la obtención de la auto-disciplina necesaria para comportarse apropiadamente cuando use una red electrónica. Las consecuencias a las violaciones de las Normas de Seguridad de Internet y la Póliza de Uso Aceptable incluyen, pero no están limitadas a:
 - La suspensión de los privilegios de la red
 - La revocación de los privilegios de la red
 - La suspensión de los privilegios de “Internet”
 - La revocación de los privilegios de “Internet”
 - Expulsión de la escuela
 - Acción legal y persecución por las autoridades
 - Otras medidas disciplinarias
3. Las violaciones de las Normas de Seguridad de Internet y la Póliza de Uso Aceptable del distrito por parte de los empleados serán manejadas de acuerdo con la póliza del distrito y aplicando los acuerdos colectivos acordados.
4. Una cuenta de usuario invitado puede finalizarse en cualquier momento con/sin previo aviso.

APROBADO: el 21 de Julio de 1997

REVISADO: 2 de junio de 2002
7 de junio de 2003
17 de mayo de 2010

Revised/Updated Translation: 06/17/10